



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdose declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación al "Circo Rey Gitano", de los Hermanos López López.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 933-2012

Guatemala, 24 de septiembre de 2012

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio sin número de fecha 8 de diciembre de 2011, fue solicitada por el señor Christian Salomón Acevedo López, la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación al "Circo Rey Gitano", de los Hermanos López López, y conforme al Dictamen Técnico Número 16-2011, emitido por la Sección Hispánica y Republicana, del Registro de Bienes Culturales, de fecha 21 de diciembre de 2011; Dictamen número DIAeH-001-2012, emitido por el Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas, de fecha 18 de enero de 2012; y Dictamen Técnico número 01-2012, emitido por la Dirección Técnica de Patrimonio Cultural Intangible, de fecha 23 de enero de 2012; todas entidades de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, por los cuales determinan procedente declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación al "CIRCO REY GITANO", de los Hermanos López López.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 25 y 26 del Decreto número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación al "Circo Rey Gitano", de los Hermanos López López, por su aporte al espectáculo público, además de desarrollar capacidades artísticas a los guatemaltecos, brindando recreación cultural y popular, con artistas de reconocimiento nacional e internacional.

ARTÍCULO 2. El Registro de Bienes Culturales, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de hacer la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 3. La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá dictar las medidas de protección, conservación y salvaguarda, restricciones y prohibiciones, y demás disposiciones a que estará sujeto el "Circo Rey Gitano", de los Hermanos López López.

ARTÍCULO 4. Por ser de observancia general el presente Acuerdo Ministerial, surte sus efectos el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Carlos Enrique Batzín Choj
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Sr. Suardo Marroquín Herrera
Ministro de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes